

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., MARZO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Expropiación de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE contra
ANA CLARA GARCÍA SECHAGUA

Radicado: 110013103 009 2020 00378 00.

Ingresó: 03/08/2022.

En atención a la documental que antecede, y con el fin de continuar con el trámite respectivo, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: En este estado de la actuación se echa de menos que el escrito de mandato en el que se confiera poder al abogado FRANCISCO JAVIER GARZÓN RIVERA de la demandada ANA CLARA GARCÍA SECHAGUA fuera otorgado conforme a las normas procesales vigentes; luego previo a resolver sobre la contestación de la demandada¹, la demandada *deberá aportar dentro del término de ejecutoria del presente auto, el respectivo mandato proferido mediante mensaje de datos*, toda vez que no se advierte que haya sido autenticado ante Notaría², so pena de tener por no contestada la demanda.

Segundo: Sin perjuicio de lo anterior, por la secretaria del juzgado ríndase en término perentorio, informe pormenorizado con relación a la notificación a la demandada en este asunto en los términos del CGP y el control de los términos que se realizó por esa dependencia en razón a la normativa correspondiente. Lo anterior, para proceder si es del caso, conforme lo prevé el art 44 del CGP.

Tercero: Con las salvedades establecidas en las mismas disposiciones normativas, se conmina a los apoderados a cumplir el deber consagrado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y el numeral 14 del artículo 78 del CGP; esto es, enviar a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales presentados.

Cuarto: Téngase en cuenta que se acreditó la consignación a órdenes de este Despacho, los valores correspondientes al avalúo de los predios objeto de la lid³.

Quinto: Verificado lo anterior, por la secretaria del juzgado, reingrésese el expediente al Despacho a fin de resolver lo que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

¹ Documento: "26ContestacionAnaClaraGarcía".

² Pagina 3, Documento: "25NotificacionAnaGarcia".

³ Documento: "AportanDeposito".

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **247528db0e49685c73552386ddd406fe6c49f0f8af3f434fb1594c688f638923**

Documento generado en 16/03/2023 07:52:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>